

## NOVEDADES NORMATIVAS

<b>ORGANISMO</b>	Comisión Nacional de Valores
<b>NORMA</b>	Resolución General N° 1011
<b>TEMÁTICA/ ASUNTO</b>	Modificación del régimen de Agentes de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión
<b>Fecha de publicación en B.O.</b>	Al 25-7-24 no fue publicado en el B.O
<b>Fecha entrada en Vigencia</b>	Día siguiente a la publicación en el B.O.
<b>Link de Acceso</b>	<a href="#">RG CNV N° 1011-24</a>

**RESUMEN EJECUTIVO.** Se amplían los canales de comercialización de FCI abiertos, permitiendo que cualquier Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI (ACDI) pueda adherirse a los convenios de distribución de Fondos a través de las plataformas provistas por los Mercados, sin necesidad de encontrarse registrados como ALYCS ni de contar con membresía en los mismos.

### ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- **SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS MARCO DE COLOCACIÓN DE CUOTAPARTES.** Se permite la distribución de FCI a los ACDI, sin el requisito adicional de revestir la categoría de ALYC, mediante la adhesión al acuerdo marco suscripto por los Mercados, las Sociedades Gerentes y Depositarias.
- **COBRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGOS DE RESCATES.** Se aclara que, cuando se utilice el sistema de registro mediante Mercados y Cámaras Compensadoras, éstas podrán intervenir como agentes de cobro de suscripciones y agentes de pago de rescates utilizando a tal fin las cuentas de liquidación que los ACDI tengan abiertas en aquellas.